



**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LAS BECAS DE
POSGRADUADOS 2021/2022 (EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOE DE 25/05/2021)
Y APERTURA DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA ALEGACIONES DE LOS SOLICITANTES**

El Presidente de la Comisión de Valoración, prevista en el punto octavo de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Gerencia del Consejo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2021, de convocatoria de ocho becas para posgraduados 2021-2022, publica el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, con el fin de que puedan subsanarse los errores que procedan.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este listado en la sede electrónica de Presidencia de Gobierno, (<https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/654/ida/2782/>) para subsanar la omisión o el defecto que haya motivado su exclusión, así como justificar el error que haya podido cometerse en la causa de exclusión, alegando lo que en cada caso corresponda y registrando la documentación probatoria, a través del medio que se indica en la citada sede electrónica.

Del mismo plazo dispondrán los solicitantes que habiendo presentado su solicitud no aparezcan en el listado, quienes podrán enviar la reclamación en la forma arriba indicada, adjuntando la solicitud y el justificante de haberla registrado en tiempo y forma.

Los motivos de exclusión que figuran en el Listado de Excluidos son los siguientes:

1. No tener la titulación exigida como requisito para la beca solicitada (Apartado Tercero).
2. Haber obtenido la titulación requerida con anterioridad a 2016 (Apartado Quinto 1 b).
3. No estar al día de las obligaciones tributarias (Apartado Quinto 1 d).
4. Debe adjuntarse el "Documento de méritos alegados" que no se remitió con la solicitud, como requerían las instrucciones de procedimiento.
5. Solicitud presentada fuera de plazo (Apartado Sexto. 2)
6. Segundas o posteriores becas solicitadas (Apartado Sexto. 1)
7. Desistimiento de la solicitud.
8. Incumplimiento obligaciones frente a la Seguridad Social (Apartado Quinto 1 d).

Madrid, 2 de julio de 2021
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS

Firmado Digitalmente por
Juan Manuel Caballero Sánchez

Juan Manuel Caballero Sánchez